



STANFORD  
UNIVERSITY



## STANFORD UNIVERSITY – CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

### Convocatoria 2016 para la postulación de estancias posdoctorales

---

La Junta Directiva de Leland Stanford Junior University (Stanford) y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) ratifican el compromiso adquirido en 2014 mediante la firma de un Acuerdo de Cooperación para Estancias Posdoctorales, para unir esfuerzos y recursos a través de esta convocatoria.

#### OBJETIVO

Con el objeto de fortalecer las capacidades de investigación de las partes, la Universidad de Stanford y el CONACYT acuerdan la creación de un programa para estudiantes posdoctorales. El programa postdoctoral para investigadores mexicanos ofrece la posibilidad de llevar a cabo una investigación postdoctoral por dos años en estudios de Pobreza y Gobernanza.

#### POBLACIÓN OBJETIVO

Los investigadores mexicanos de Universidades y Centros de Investigación de México que hayan obtenido el grado de doctorado en un periodo de no más de tres años antes del año de publicación de esta convocatoria.

Las estancias de investigación requieren de un candidato con doctorado terminado en los últimos 3 años en áreas de las ciencias sociales como economía, ciencia política, educación o áreas afines, con un fuerte énfasis en métodos estadísticos y cuantitativos. Una parte muy significativa del tiempo del investigador se dedicará a trabajar como parte de un equipo multidisciplinario de investigadores en proyectos y publicaciones conjuntas. El candidato elegido trabajará de cerca bajo la supervisión de Beatriz Magaloni, Directora del Programa de Estudios de Pobreza y Gobernanza y Alberto Díaz Cayeros, Investigador de FSI y director del Centro de Estudios Latinoamericanos de la Universidad de Stanford.

Específicamente se buscan investigadores que se involucren en un proyecto sobre seguridad ciudadana, profesionalización policial y rendición de cuentas.

Las estancias posdoctorales se llevarán a cabo en el Instituto de Estudios Internacionales Freeman Spogli de la Universidad de Stanford en el Programa de Estudios de Pobreza y Gobernanza.

Los investigadores que abandonen el programa antes de cumplir los dos años en residencia, dejarán de recibir el apoyo a partir de la fecha de notificación por parte de la Universidad de Stanford a CONACYT.



## **MONTO Y MODALIDAD DEL APOYO**

El CONACYT apoyará hasta 2 (dos) estancias posdoctorales, con una cantidad de hasta \$45,000.00 USD (cuarenta y cinco mil dólares estadounidenses 00/100 M.E.) por un año, por concepto de beca, con posibilidad de renovarla un año más, previa evaluación del desempeño del becario. Por su parte Stanford asignará hasta un máximo de \$45,000.00 USD (cuarenta y cinco mil dólares estadounidenses 00/100 M.E.) en concepto de financiamiento al investigador posdoctoral, lo que incluirá complemento salarial y beneficios, de forma tal que el paquete de compensaciones cumpla con los requisitos, mínimos de remuneración fijados por Stanford para académicos de nivel posdoctoral.

Todas las becas serán financiadas sólo mediante la concurrencia explícita del CONACYT y la Universidad de Stanford. Los impuestos y las contribuciones a los beneficios serán descontados del monto de su pago regular y los montos que se descuentan pueden variar dependiendo de las circunstancias individuales de cada investigador. Por lo tanto, los montos de los apoyos que se mencionan en esta convocatoria son “brutos” y no “netos”. El apoyo que otorgue el CONACYT a través del FONCICYT no serán causantes de impuestos ya que será por concepto de beca.

## **ÁREAS ESTRATÉGICAS DE CONOCIMIENTO**

El proyecto está orientado hacia la contribución con el entendimiento científico sobre los procesos de políticas públicas, gobernanza y reforma policial y construcción de confianza entre la ciudadanía. La estancia dará oportunidades para obtener experiencia en el análisis estadístico de grandes estructuras de datos, geo-referenciación, y el estudio de los procesos económicos, sociales y políticos que determinan el desempeño policial y el impacto de la violencia en México. Mayor información sobre los proyectos de investigación del Programa de Estudios Sobre Pobreza y Gobernanza está disponible en: <http://cddrl.fsi.stanford.edu/povgov/>

## **COSTOS COMPARTIDOS**

Los investigadores posdoctorales elegibles para recibir apoyo en este programa pueden también buscar otras pequeñas fuentes de financiamiento adicionales a este apoyo. Sin embargo los investigadores no pueden tener otra beca de investigación separada que cubra estos conceptos, así como prestaciones adicionales a este apoyo.

Generalmente, los becarios posdoctorales en Stanford no pueden ser “investigadores principales” de proyectos de investigación, sin embargo bajo alguna circunstancia excepcional el investigador puede aplicar para obtener el estatus de “investigador principal”, debiendo justificar dicha circunstancia.

## **PROCESO DE REVISIÓN Y EVALUACIÓN**

Todas las propuestas que se reciban estarán sujetas a un proceso formal de revisión de acuerdo con lo señalado a continuación:



Las propuestas que cumplan los requisitos de esta convocatoria, serán revisadas y se considerarán para su potencial financiamiento por un Comité de Evaluación integrado por expertos técnicos de Stanford. Los proyectos recomendados por el Comité serán considerados por el CONACYT para ser financiados.

1. Revisión inicial

Las propuestas serán consideradas para revisión técnica siempre y cuando cumplan con lo siguiente:

- Incluyan todos los documentos requeridos.
- Identifiquen con claridad el enfoque, objetivos y/o entregables.
- Justifiquen suficientemente la relevancia del proyecto.

2. Valoración del Comité de Evaluación

- Las propuestas restantes serán revisadas por el Comité de Evaluación con base en su mérito científico y la relevancia del proyecto, impacto percibido y potencial a largo plazo de colaboración.

3. Criterios de Evaluación

- Calidad en la argumentación presentada por el aspirante, donde exprese las razones para la selección del programa de posdoctorado pretendido; justifique la realización de una estancia posdoctoral en la Universidad de Stanford demostrando la relación de esta solicitud con su experiencia laboral y/o académica previa.
- Sustento académico y coherencia en su trayectoria académica y/o laboral para asegurar la culminación exitosa del posdoctorado, demostrando por el aspirante a través de su historial académico o profesional.
- Se considerará la información presentada por el aspirante relativa a su experiencia profesional, en su caso.

### PLAZO DE ENVÍO DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán aceptadas hasta el viernes 10 de febrero de 2017 a las 18:00 hrs. (Hora del Centro del país). Las propuestas recibidas después de esta hora no serán consideradas.

Las solicitudes incompletas, que no cumplan con los requisitos establecidos en la Convocatoria o que hayan sido enviadas en forma extemporánea no serán tomadas en cuenta en el proceso de evaluación y selección correspondiente.

### REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS

Todas las propuestas deben ser *redactadas en inglés* y deberán incluir la siguiente información para ser consideradas:



- CV abreviado del investigador postulante.
- Carta de intención dirigida a la Universidad de Stanford. Dicha carta deberá incluir mención sobre las investigaciones ya realizadas, y cómo podrán estar relacionadas con los objetivos de los proyectos en el Programa de Estudios de Pobreza y Gobernanza.
- Comprobante de grado.
- En caso de estar adscrito a alguna institución, carta de la institución de adscripción, en la que se informe su estatus laboral y se le autorice la realización de una estancia posdoctoral.
- 2 cartas de referencia de algún investigador familiarizado con la investigación del postulante.

### **Presentación de solicitudes**

Todas las propuestas deben ser redactadas en inglés y entregadas de manera electrónica a ambos correos electrónicos:

[rbuenor@conacyt.mx](mailto:rbuenor@conacyt.mx)

[internac\\_ciencia@conacyt.mx](mailto:internac_ciencia@conacyt.mx)

Las propuestas deben enviarse en formato de documento portátil (PDF) como se indica abajo, para lo que deberán utilizar el Formato\_presentación\_propuestas\_Stanford\_CONACYT.

#### *Archivo adjunto y denominación*

Las propuestas deben ser adjuntadas como un solo documento portátil (PDF) y nombrado como sigue:

Apellido del investigador postulante\_Stanford

Ejemplo:

Dr. Pedro Sánchez, el nombre del archivo debe ser:

Sanchez\_Stanford.pdf

#### *Varios Archivos*

Las propuestas que contengan varios archivos, no serán aceptadas

#### *Entrega electrónica*

Todas las propuestas deben ser entregadas de manera electrónica.

### **Preguntas sobre la Convocatoria**

- Universidad de Stanford  
Gustavo Robles



[grobles@stanford.edu](mailto:grobles@stanford.edu)

Phone: + 1 (650) 450 2683

- CONACYT:  
Mtro. Rodrigo Bueno Romo  
Subdirector de Cooperación Científica Internacional  
[rbuenor@conacyt.mx](mailto:rbuenor@conacyt.mx)  
Teléfono (55) 5322-7700 ext. 4080

**Nota:** Ni el CONACYT ni la Universidad de Stanford darán aviso sobre la obligación del pago del impuesto estadounidense.

### Calendario

Actividad	Fecha	Responsable
Lanzamiento de Convocatoria	A partir de la aprobación del CTA	Universidad de Stanford CONACYT
Fecha límite de recepción de Propuestas	10 de febrero de 2017 (Antes de las 18:00 hrs.) Tiempo Central	Universidad de Stanford CONACYT
Revisión administrativa de Propuestas	A partir del 13 de febrero de 2017	CONACYT
Evaluación y selección de Propuestas	A partir del 20 de febrero de 2017	Universidad de Stanford CONACYT
Publicación de resultados de la evaluación de Propuestas	A partir del 10 de marzo de 2017	Universidad de Stanford CONACYT
Formalización	A partir de marzo de 2017	Universidad de Stanford CONACYT
Inicio de estancias posdoctorales	A partir de marzo de 2017	Universidad de Stanford CONACYT

### FORMALIZACIÓN

La formalización consiste en la suscripción al posdoctorado y documentación complementaria, incluyendo la carta de asignación de posdoctorado, donde se establecen las condiciones del apoyo y compromisos que adquieren los beneficiarios y el Conacyt conforme a la normativa aplicable.

- Durante la formalización, el CONACYT entregará al beneficiario seleccionado la carta de asignación del posdoctorado, que le será útil para que éste realice la gestión de visado ante la Embajada correspondiente de manera directa. Para poder activar el posdoctorado en el sistema e iniciar el suministro del apoyo, es obligatorio que el CONACYT haya recibido los documentos de formalización correspondientes firmados por el beneficiario o su representante y una copia de la visa emitida por el gobierno del país en donde realizará el posdoctorado. El beneficiario deberá informarse sobre las condiciones migratorias y



financieras que requiere el país, y en algunos casos la localidad en donde se pretende realizar el posdoctorado, para el otorgamiento de la visa.

- El CONACYT, salvo lo establecido en el párrafo anterior, no intervendrá con la representación del país anfitrión en gestión alguna relativa a la situación migratoria del beneficiario, quedando bajo su absoluta responsabilidad los trámites correspondientes.
- Los pagos que realice CONACYT serán hechos directamente a cada becario aceptado a través del Fondo de Cooperación Científica Internacional en Ciencia y Tecnología del CONACYT ("FONCICYT"). La formalización del apoyo para las estancias posdoctorales será a través de un Convenio de Asignación de Beca firmado entre el Fondo de Cooperación Internacional en Ciencia y Tecnología del CONACYT (FONCICYT) y el becario. El proceso para la formalización, tendrá una duración de no más de 45 (cuarenta y cinco) días hábiles, a partir de la publicación de resultados en la página web de CONACYT.
- Los investigadores deberán enviar al CONACYT y a la Universidad de Stanford un reporte sobre el proyecto de investigación al finalizar el primer año, y nuevamente al término de la investigación. Este reporte debe estar firmado por el miembro de facultad correspondiente.

#### **Asignación de recursos**

En caso de ser aprobado para la realización de una estancia posdoctoral en la Universidad de Stanford, la asignación de recursos se realizará de la siguiente forma:

1. La Universidad de Stanford ministrará de manera mensual durante la duración de la estancia, a través del procedimiento que se establecerá para ello.
2. El CONACYT ministrará el recurso durante el transcurso del primer año de beca con una cuarta parte del total del monto pagado al Posdoctorante antes del inicio del año y posteriormente otra cuarta parte pagada antes del inicio del cuarto, séptimo y décimo mes del año.

#### **RUBROS FINANCIABLES**

FONCICYT aportará la parte correspondiente a la manutención por un año. Dicho monto podrá ser utilizado para cubrir los gastos de seguro médico, cuya contratación es responsabilidad del sujeto de apoyo. Este monto se considerará dentro del monto total de aportación del FONCICYT a que se refiere la presente convocatoria.

#### **RUBROS NO FINANCIABLES**

No serán financiables la adquisición de vehículos automotores, pago de impuestos, obras civiles e instalaciones, así como todos aquellos equipos y maquinaria cuyo propósito sea la realización de actividades de producción, administración o comercialización.



## **SEGUIMIENTO DEL APOYO Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

El Secretario Técnico del FONCICYT coordinará el seguimiento técnico y administrativo de los proyectos en cada una de sus etapas con base en los lineamientos establecidos en la normatividad vigente y los acuerdos aprobados por el Comité Técnico y de Administración (CTA) del FONCICYT.

Una vez concluido el proyecto, si lo considera pertinente, el FONCICYT podrá llevar a cabo una evaluación de impacto, con la metodología que se defina en su caso.

## **ELEGIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS**

No serán elegibles las propuestas presentadas por quienes tengan adeudos con el CONACYT, o conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio CONACYT o de los Fondos regulados por la Ley de Ciencia y Tecnología.

No se apoyarán proyectos que ya estén en operación o que sean apoyados por otras convocatorias de Programas o Fondos de CONACYT.

El número de proyectos y sus alcances estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal del FONCICYT.

## **PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INTELECTUAL**

La apropiación privada del conocimiento desempeña un papel esencial como detonador del desarrollo económico del país, que representa un motivador esencial de la inversión privada en investigación y desarrollo económico.

El beneficiario en la ejecución del proyecto deberá respetar los derechos de propiedad intelectual de los desarrolladores que tengan derecho a los mismos.

La violación a los derechos mencionados determinados por resolución firme de la autoridad competente, será motivo de cancelación del apoyo..

## **EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN**

La selección de destinatarios de los apoyos del CONACYT se realiza mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad; los apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y



seguimiento, en términos del marco normativo que corresponde a cada programa, por tanto, el CONACYT, en la asignación de recursos a los beneficiarios, se obliga a no discriminar a los proponentes por ningún motivo o condición social o física.

### **EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE**

La preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, es un derecho constitucional de todos los mexicanos; las disposiciones en esas materias son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y respetar el derecho a vivir en un medio ambiente adecuado que propicie el desarrollo, la salud y el bienestar.

A través del presente principio, se busca propiciar la participación comprometida del Consejo en el fortalecimiento de la conciencia ecológica, y la socialización de proyectos de desarrollo sustentable.

El sujeto de apoyo en la ejecución de su proyecto se obliga a respetar las disposiciones que se refieran a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente. Es obligación del sujeto de apoyo obtener de la autoridad competente cualquier permiso, concesión o requisito referente a las materias mencionadas previo a la ejecución del proyecto; cualquier incumplimiento a dichos principios declarado por resolución de autoridad competente será motivo de cancelación del apoyo.

### **TRANSPARENCIA, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA Y HONRADEZ**

Es una obligación del Gobierno Federal y sus servidores públicos administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados.

Igualmente, los sujetos de apoyo o beneficiarios deberán observar dichos principios, administrando los apoyos que le son otorgados para el debido cumplimiento de los fines y productos esperados planteados en los proyectos.

Cualquier incumplimiento a dichos principios será motivo de cancelación del apoyo.

### **CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN**

La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria, está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que será considerada pública. En aquellos casos en que se entregue información confidencial, reservada o comercial





reservada, deberá manifestarse dicho carácter por escrito, en donde se deberá identificar los documentos o las secciones de éstos que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter.

La incorporación de información sensible o confidencial y las consecuencias de su posible exposición a terceros, será responsabilidad exclusiva del solicitante, en caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligados a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición, serán sancionados de conformidad con lo dispuesto por las leyes penales y/o administrativas aplicables.

En virtud de lo anterior, el CONACYT resguardará la información clasificada y establecerán los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

#### **APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO**

El conocimiento generado por la investigación, científica, tecnológica y la innovación debe ser utilizado por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico; particularmente dicho conocimiento debe convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio social. El conocimiento debe socializarse para tener un impacto real.

La apropiación social del conocimiento debe servir para consolidar a las instituciones que se dediquen a la investigación y a los grupos de investigadores.

De conformidad con el Art. 12, fracción XV de la Ley de Ciencia y Tecnología, los beneficiarios de los apoyos que otorga el Gobierno Federal en materia científica, tecnológica y de innovación, difundirán a la sociedad sus actividades y los resultados de sus investigaciones y desarrollos, sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual correspondientes, y de la información que, por razón de su naturaleza, deba reservarse.

Los sujetos de apoyo o beneficiario, como parte de los entregables, deberán presentar un resumen ejecutivo de los objetivos de proyecto y sus resultados; dicha información será pública y podrá solicitarse al sujeto de apoyo o beneficiario que la presente en eventos o talleres públicos que, en su caso el CONACYT o cualquier dependencia o entidad del sector del que se trate, organice.



La información presentada por el sujeto de apoyo o beneficiario deberá incluirse en el sistema integrado de información sobre investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación a que hacen referencia los artículos 14 y 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología.

En caso de incumplimiento a la presente disposición, las propuestas no serán evaluadas quedando fuera de toda posibilidad de apoyo.

### CONSIDERACIONES GENERALES

- Las solicitudes incompletas, que no cumplan con los requisitos establecidos, o que hayan sido enviadas a la Universidad de Stanford extemporáneamente, no serán tomadas en cuenta en el proceso de evaluación y selección correspondiente.
- Los apoyos otorgados bajo esta convocatoria no generarán por ninguna circunstancia relación laboral con el CONACYT ni con la Universidad de Stanford ni los puede colocar en una situación de patrón sustituto u obligado solidario o mancomunado.
- El número de becas que se otorgue en el marco de la presente convocatoria, estará sujeto a lo establecido en el Convenio de Cooperación firmado entre el CONACYT y la Universidad de Stanford, así como la evaluación favorable de la solicitud y la suficiencia presupuestal del FONCICYT.

### INTERPRETACIÓN Y ASUNTOS NO PREVISTOS

La interpretación de la presente convocatoria y los asuntos no contemplados en ésta, serán resueltos conjuntamente por el CONACYT y la Universidad de Stanford y sus resoluciones serán inapelables.

**Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones jurídicas derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y demás disposiciones aplicables en la materia. Los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases.**

La presentación de las postulaciones en los términos de esta Convocatoria implica la aceptación expresa de las condiciones establecidas en la misma y demás normativa expedida por el CONACYT o aplicable al caso.

**Responsable de la Convocatoria**

**Dirección Adjunta de Desarrollo Científico**

**CONACYT**